OFICIO

Buenos Aires, 07 de febrero de 2020.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
DIVISION REGISTRO Y CONTROL
DE SISTEMAS INTEGRADOS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"108/2020 CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DISANTO, MARTIN VICTOR Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA"** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nro. 27, a cargo de la Dra. Karin Fabiana Martin, con sede calle Callao Nro. 635, Piso Segundo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de que en ocasión de concretar procedimientos habituales de control, vehículo, preste colaboración con la Justicia Nacional para el secuestro del rodado que a continuación se detalla: ----------

Una unidad Marca Smart, Tipo Coupe, Modelo FORTWO Marca de Motor Mitsubishi, Nro. de Motor 3B21SN0992, Marca de Chasis Smart, Nro. de Chasis WMEE53CA4FK841178, Dominio PCV-083.----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 07 de febrero de 2020-... En caso de así corresponder, y con independencia de que no se encuentra entre las atribuciones de las Fuerzas de Seguridad, la de practicar secuestros de automóviles en la vía pública en supuestos que no involucren la comisión de delitos (conf. ley orgánica Dec. 333/58) lo cierto es, que de todos modos, tampoco se advierte la razonabilidad de no efectuar un servicio destinado al mantenimiento de la seguridad y tranquilidad pública a la satisfacción de un interés particular de orden patrimonial, como lo es en definitiva el acreedor pendiente de obtener secuestro del bien objeto de su garantía (CNCom B, 15.6.62, "Miguel A. Santos S.R.L. c/ Failla Federico"; idem C, 20.2.01, "Bankboston S.A. c/Ruiz Mario S/ Med. Prec."; Fassi-Yañez, "Código Procesal Civil yComercial de la Nación, Comentado", Abeledo Perrot, T. II, pág. 349,etc.). Con tales alcances, admítase la comunicación referida y encomiéndase a las Fuerzas de Seguridad, para que en

05 MAR 2020

ocasión de concretar procedimientos habituales de control de vehículos, presten su colaboración para el secuestro del rodado prendado. A tal fin, ofíciese, y en su caso, conforme ley 22.172. Fdo. Dr. Alberto Aleman Juez."----------

Se deja constancia que se encuentran indistintamente autorizados para diligenciar el presente oficio, designarse depositario judicial, a interceptar, secuestrar, trasladar el automotor, circulando por sí mismo o mediante el transporte de un remolque, a los Dres. Adrián Eliceche y/o Horacio Barrientos Paz y/o Santiago Aón y/o quienes ellos designen indistintamente.----------

Saludo a Ud. muy atentamente.

L/E "MARto" VALE.-

KARIN MARTIN
SECRETARIA

KARIN MARTIN
SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIAN ALBERTO ELICECHE
Date: 2020.05.11 10:47:48 ART